



RECIBIDO

10 MAR. 2011

Registro \_\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_

Hora \_\_\_\_\_ Folio \_\_\_\_\_

# Resolución Gerencial Regional

Nº 063 -2011-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del  
Gobierno Regional Arequipa;

## VISTO:

La necesidad de rectificar la Resolución Gerencia Regional Nº 327-2010-GRA/GRTC, de fecha 30 de diciembre del 2010, sobre regularización de encargatura de Función Directiva en la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, durante el año fiscal del 2010; y

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de visto, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones se regulariza las encargaturas de la función directiva por el ejercicio fiscal del año 2010 de los servidores en las diferentes unidades orgánicas de la Institución;

Que, el documento citado, incorpora erróneamente, al TAP. Roberto Loza Ramos, como Encargado de Reglas de Tránsito con el Nivel Remunerativo F-1 siendo que, dicha plaza, ocupada por este servidor, no ostenta el Nivel de F-1, de acuerdo al Cuadro de Asignación de Personal, aprobado por la Ordenanza Regional Nº 025-2006-GRA/CR-AREQUIPA, publicado el 06 de diciembre del 2006;

Que, asimismo, se ha omitido en considerar, dentro de la resolución en cuestión al TAP, Rolando Lino Arce Torres, quien venia desempeñando el cargo de Encargado del Área de Bienes y Servicios de la Unidad de Abastecimientos, con Nivel Remunerativo F-1; habiéndose incurrido en error de hecho, por lo que corresponde rectificar la Resolución Gerencial Regional Nº 327-2010-GRA/GRTC, emitiendo el acto administrativo;

Que, el artículo 201º de la Nueva Ley del Procedimiento Administrativo General Ley 27444, permite rectificar los actos administrativos para establecer la certidumbre administrativa, concordante con el Art. 17º, del mismo cuerpo legal, que, por su propia naturaleza excepcional las causales han de aplicarse restrictivamente y previa constitución expresa en la misma decisión administrativa y no en vía de interpretación, entendido tal acto como el procedimiento de modificar cualquier error que tuviese un acto administrativo;

Por tanto, de conformidad con la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de La Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 476-2010-GRA/PR;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** Rectificar de Oficio la Resolución Gerencial Regional Nº 327-2010-GRA/GRTC de fecha 30 de diciembre del 2010, que dispone encargar, en vía de regularización, la Función Directiva por el ejercicio fiscal del año 2010, debiendo **INCLUIRSE**, en mérito a los considerandos, al siguiente personal:

### 2. OFICINA DE ADMINISTRACION

#### A. UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS

C. AREA DE BIENES Y SERVICIOS  
ARCE TORRES ROLANDO LINO

ENC. AREA BIENES Y SERVICIO  
Nivel Remunerativo F-1



## Resolución Gerencial Regional

Nº 063 -2011-GRA/GRTC



**ARTICULO SEGUNDO.-** Debe quedar sin **EFFECTO** y excluida de la resolución materia de rectificación respecto al TAP. LOZA RAMOS ROBERTO, en mérito a los considerandos de la presente, quedando subsistente los demás extremos de la resolución.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno de Regional de Arequipa, a los **08 MAR. 2011**

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

*W.S.Y.M.*  
Ing. Walter Samuel Yana Motta  
GERENTE REGIONAL